



Veinte y tres de Mayo de 1713.

SELO QUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1713. SESENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Siempre que se pague de lo propio de esta Villa, habiéndose librado el Real Cédula con el mayordomo en su favor de lo mandado por las Reales Cédulas.

Nombre
Hernández
Villa de Madrid

La Villa de... que en consideracion a la ocurrencia de negocios segun de pliegos, que de ordinario se fueren en la Corte de Madrid, y males consueos. Donde se tiene dependientes, no con la Ciu de Cartagena, lo que con el Rey deere Alcaide mayor que fue de esta Villa, lo que expedientes, asi como se firmo a sus propios gastos, como el Real Senorio de la Comenda de esta Villa, habiéndose expuesto aya a parte que lo solite, persona de la mayor satisfacion y fidelidad y confianza, con lo que se consigue nos los elmas breues. Y el lugar en su expedicion sino es alguno a otras. Si el Rey se dice Cavallero Capitular o persona, a la misma da Censu segun de veniendo la experiencia de la Christianidad, la entrada de la Conduca, con que D. Antonio Pardo de Vera se encuentra en esta Corte, asi librado de algunas dependencias, y negocios que a esta Villa se le han ofrecido, lo que se tiene dado suplico de General, para lo que ocurran. Segun de dichos pliegos, por lo que acordado se denota nombrar nombre por una parte.

